

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de octubre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Director general de Administración, con fecha 4 del actual, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso alzado interpuesto por don Tomás del Hoyo contra providencia de este Gobierno que confirmó otra de la Alcaldía de Santillana imponiendo a aquél una multa de cuatro pesetas por infracción de un bando de buen gobierno, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho».

Lo que se publica en este periódico oficial de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Santander 6 de octubre de 1916.

El Gobernador,

Alonso Gullón.

SECCION DE MINAS

Número 14.210

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Lorenzo Gómez y Gómez, vecino de Reinosa, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 28 pertenencias con el nombre de «Fuentuca», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Cueto de Santa María, término de Fresno del Río, Ayuntamiento de Enmedio.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina S. de la casa señalada con el número 1, en el sitio que llaman El Barrio, y desde él se medirán al O. 500 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al S. 300 metros, la 2.^a; de ésta al E. 500 metros, la 3.^a; de ésta al S. 200 metros, la 4.^a; de ésta al E. 800 metros, la 5.^a; de ésta al N. 400 metros, la 6.^a; de ésta al O. 200 metros, la 7.^a; de ésta al N. 100 metros, la 8.^a, y de esta al punto de partida 100 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejos derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 18 de septiembre de 1916.—El ingeniero jefe, A. Odriozola.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil, por decreto de 28 de septiembre último, se ha servido declarar fenecido y sin curso el expediente de registro nombrado «Alberto», número 14.116, solicitado por don Bartolomé Letona Larrea, vecino de Deusto (Vizcaya), en término de Carasa, Ayuntamiento de Voto, por no existir terreno franco suficiente, según informe de la Jefatura de Minas, para practicar la demarcación por el mismo solicitada.

De conformidad con el artículo 39 del vigente reglamento, se notifica esta resolución al interesado por medio de este periódico oficial, a los efectos oportunos.

Santander 3 de octubre de 1916.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

El señor Gobernador civil, por decreto de 28 de septiembre último, se ha servido declarar fenecido y sin curso el expediente de registro minero nombrado «Juanita», número 14.114, solicitado por don José de Bilbao y Azcozra, vecino de Santurce (Ortuella), en término de Islares y Cerdigo, Ayuntamiento de Castro Urdiales, por no haber sido posible encontrar en el terreno el punto de partida, que aparece indeterminado e impreciso con los datos con que figura en la solicitud de registro.

De conformidad con el artículo 39 del vigente reglamento minero, se notifica esta resolución al interesado por medio de este periódico oficial, a los efectos oportunos.

Santander 3 de octubre de 1916.—El ingeniero-jefe, Arsenio Odriozola.

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina «Juanita», número 3.688, el señor Gobernador civil ha dictado la siguiente

Providencia.—Visto el expediente de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de la mina «Juanita», número 3.688, del término municipal de Castro Urdiales, incoado por don José María Urquijo Ibarreche, vecino de Bilbao, representante de la expresada mina.—Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dicha mina dictada oportunamente por este Gobierno.—Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales y publicados en el BOLETÍN OFICIAL número 66, de fecha 2 de junio de 1916, la relación recificada del único propietario interesado en este expediente, y el decreto fijando el plazo de 20 días para producir reclamaciones a que se refiere el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, no habiéndose presentado ninguna durante dicho plazo.—Considerando que el informe del ingeniero actuante don Juan Manuel de Mazarrasa y el de la Comisión provincial son favorables a dicha declaración.—Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa.—Vengo en declarar necesario la ocupación de los terrenos solicitados por don José María Urquijo Ibarreche, para la explotación de la mina «Juanita», número 3.688, en el término municipal de Castro Urdiales.

Hágase la oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el párrafo 2.º del artículo 25 del Reglamento, y notifíquese al Ayuntamiento interesado, admitiéndose contra ella el recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa, según dispone el artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa.

Santander 31 de agosto de 1916.—El Gobernador civil interino, José Massa, firmado.—Hay el sello del Gobierno civil.

Lo que se notifica a los interesados, a los efectos legales.

Santander 2 de octubre de 1916.—El ingeniero jefe, A. Odriozola.

De orden del señor Gobernador civil se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del término de diez días contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en la siguiente relación; advirtiéndose que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes:

Número 14.148, mina «Paca», de don Demetrio Retolaza e Ituarte, vecino de Mioño; superficie demarcada, 36

pertenencias; clase de mineral, hulla; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 36 pesetas; total, 111 pesetas.

Número 14.120, mina «La Manolita», de don Manuel de la Cagiga Abascal, vecino de San Miguel de Aras (Voto); su superficie demarcada, 20 pertenencias; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 20 pesetas; total, 95 pesetas.

Número 14.100, mina «Encontrada», de don Bernabé Gutiérrez Gil, vecino de Guriezo; superficie demarcada, 25 pertenencias; clase de mineral, hulla; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 25 pesetas; total, 100 pesetas.

Número 14.118, mina «Envidiosa», de don José María de Basterra, vecino de Laredo; superficie demarcada, 8 pertenencias; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 15 pesetas; total, 90 pesetas.

Número 14.130, mina «La Jarrilla», de don Emérito Zubieta y Argos, vecino de Santander; superficie demarcada, 20 pertenencias; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 20 pesetas; total, 95 pesetas.

Número 14.098, mina «Enriqueta», de don Juan Cruz Olavarrieta Cantero, vecino de Castro Urdiales; superficie demarcada, 11 pertenencias; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 15 pesetas; total, 90 pesetas.

Número 14.117, mina «Mary», de don José María de Basterra, vecino de Laredo; superficie demarcada, 4 pertenencias; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 15 pesetas; total, 90 pesetas.

Número 14.140, mina «Cristina», del mismo, vecino de ídem; superficie demarcada, 4 pertenencias; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 15 pesetas; total, 90 pesetas.

Número 14.107, mina «Belga», de don Manuel de la Cagiga Abascal, vecino de San Miguel de Aras (Voto); superficie demarcada, 20 pertenencias; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 20 pesetas; total, 95 pesetas.

Número 14.133, mina «Peñón», de don Eulogio Salcines de la Riva, vecino de Santander; superficie demarcada, 11 pertenencias; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 15 pesetas; total, 90 pesetas.

Santander 3 de octubre de 1916.—El ingeniero-jefe, Arsenio Odriozola.

Administración de Contribuciones de Santander

Circular dando instrucciones a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia sobre la formación de las matriculas de la contribución industrial y de comercio para el año de 1917.

Los trabajos para la formación de las matriculas industrial y de comercio empezarán en todos los Ayuntamientos el 1.º de octubre próximo, y con el fin de que dichos documentos sean confeccionados con arreglo a las prescripciones que rigen en la materia, esta Administración dicta las prevenciones siguientes:

1.ª Serán incluidos en la matrícula de cada Ayuntamiento todos los industriales que figuran en la del corriente año, menos aquellos que hayan sido baja antes de dar

principio a la formación de la que ha de regir en el año próximo venidero, más todos los que hayan sido altas hasta la misma fecha.

Asimismo serán excluidos todos los industriales declarados fallidos durante el presente año.

2.^a Las matrículas se confeccionarán por orden riguroso de tarifas. Las industrias de la tarifa 1.^a se relacionarán por orden de clases, y dentro de cada clase, por orden de epígrafes.

Las tarifas 2.^a y 3.^a, además de sujetarse cada una al orden riguroso de epígrafes, se expresará con toda claridad en la casilla del concepto el número de elementos por que contribuye cada industrial, explicando, según los casos, el importe del tiempo que funcionan y la medida de ellos, con arreglo a los datos que, según al epígrafe a que correspondan, sirvan de base a la tributación.

La tarifa 4.^a se dividirá en tres clases: la primera comprenderá todas las profesiones del orden civil, guardando la correlación de conceptos: la segunda, todas las de orden judicial, y la tercera, todos los artes y oficios, semejándose a la tarifa 1.^a en el orden de clases y epígrafes.

En la tarifa 5.^a se comprenderá solamente las industrias de ejercicio fijo, o sea las de la sección 1.^a, y éstas por el orden de clases y, dentro de cada clase, por orden de epígrafes.

Además de las industrias de las tarifas 2.^a y 3.^a que por tener señalada cuota irreducible se viene pagando ésta en el primer recibo y por todo el año, es preciso incluir también, para que el pago se verifique en la misma forma, a todas las industrias de la tarifa 2.^a comprendidas en los números 11, 14, 25, 29, 30, 31, 32, 35, 35 bis, 41, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 59, 103 y 112 de la tarifa 2.^a, y los de la 3.^a 179 bis, 203 al 220, inclusive, el 244, 283 al 290, 304, 338, 387 y 417, toda vez que las referidas industrias, llegado que sea el día 1.^o de enero, no puede nunca considerarse como partida fallida, a menos que la baja de ellos haya sido presentada antes de dicha fecha.

Las matrículas se totalizarán por tarifas y al final se consignará el resumen general de los totales de cada una para formar el total general de la matrícula.

3.^a A cada matrícula se acompañarán dos copias de la misma y dos listas cobratorias, reintegrada el original con dos pólizas de peseta y las copias con timbre móvil de 10 céntimos, y se acompañarán también las certificaciones siguientes:

1.^a Una en que se haga constar que en la fecha de la formación de la matrícula no existen en el distrito municipal más industriales que los que figuran en aquel documento.

2.^a Otra en que se exprese las ferias y mercados que en el distrito se celebren.

3.^a Otra en que, con relación al libro de actas de sesiones, se exprese literalmente el acuerdo del tanto por ciento que se halla fijado como recargo municipal sobre la contribución industrial.

4.^a Otra en la que conste el nombre y residencia del médico o médicos que tienen a su cargo la asistencia facultativa de la población.

5.^a Otra de los individuos que ejerzan la industria en ambulancia.

4.^a Para todo cuanto se relaciona con la contribución industrial tengan presente que el Reglamento vigente es el aprobado por Real orden de 1.^o de enero de 1911.

5.^a En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 3 de agosto de 1907, no se incluirán en la matrícula las Sociedades anónimas y comanditarias por acciones que exploren uno o varios ramos de industria, las cuales pasarán a tributar por la tarifa 3.^a de utilidades.

El recargo municipal se sacará de la cuota del Tesoro, y el 5 por 100 del premio de cobranza de la cuota y recargo municipal, no pudiendo exceder este del 3 por 100.

Llamo la atención de los señores Alcaldes y Secretarios sobre el descuido que se observa con los industriales de la tarifa 5.^a, sección 2.^a, pues, ejerciendo en todos los pueblos industrias en ambulancia, no se cuidan de exigir las correspondientes patentes.

6.^a Los mencionados trabajos han de presentarse en esta Administración de Contribuciones, terminados, para su aprobación, antes del 30 de noviembre; los correspondientes a los Ayuntamientos que contribuyan por las bases 9.^a y 10.^a antes del 20 de dicho mes, y los de la 7.^a y 8.^a, antes del 1.^o de diciembre.

7.^a La morosidad en el cumplimiento de tan importante servicio será castigada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en esta provincia con una multa cuya cuantía dependerá de la importancia de la matrícula, con arreglo a lo que determina el caso 21 del artículo 6.^o del Reglamento orgánico de la Administración provincial de 13 de octubre de 1912, enviando además, una vez terminado este plazo señalado, un comisionado especial que, a costa del Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, haga la matrícula o la rectifique si se hubiese devuelto con este objeto. Las dietas de dicho comisionado serán de 7, 50 o 15 pesetas diarias, según la importancia de la población donde deba actuar.

8.^a En las matrículas se hará constar con toda claridad los dos apellidos y el nombre de los industriales.

9.^a Las altas que sean motivadas por expedientes de ocultación pueden incluirlas en la matrícula aunque no estén aprobadas por la Administración, teniendo en cuenta, cuando el expediente sea por pasar a tributar por cuota superior, considerarle baja en la que figuraba en matrícula, y por tanto, no incluirla por lo que figuraba y sí por la que corresponda con arreglo a la presentada en virtud del expediente.

10. Una vez terminada su confección, se comunicará al público por medio de carteles y pregones en los sitios de costumbre, que durante diez días, contados desde la publicación del anuncio, se hallarán de manifiesto en la referida oficina, con el fin de que los industriales puedan enterarse de la clasificación y cuota que les corresponde y hacer durante el mencionado plazo las reclamaciones oportunas.

Ruego y encargo muy encarecidamente a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia la mayor actividad y el celo más exquisito, y espero que, enterados de las prevenciones que anteceden, procederán desde luego a ejecutarlas sin pérdida de momento, debiendo reintegrarse el original de la referida matrícula con pólizas de peseta cada pliego y las copias con timbres móviles de diez céntimos.

Esperando han de evitar así a la Administración el disgusto de tener que recurrir a medidas de rigor.

Santander 30 de septiembre de 1916.—El Administrador de Contribuciones, Gonzalo Polanco.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Don José Vicente Velar, vecino de Bilbao, como representante de don Pedro Uriarte, vecino de Reinosa, solicita, con arreglo a proyecto presentado, el aprovechamiento de

7.500 litros de agua por segundo del río Asón, en términos municipales de Ramales y Rasines, para obtención de energía eléctrica con destino a usos industriales.

Este aprovechamiento lo solicita en oposición y como mejora a los dos aprovechamientos de aguas que del mismo río tiene solicitados don Francisco de la Mora, y que fueron anunciados para la información pública en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de 18 y 21 de agosto próximo pasado.

El agua será derivada del río Asón mediante una presa de fábrica de 1,80 metros de altura, que será emplazada sobre el río a 124 metros aguas abajo del puente de la carretera de Solares a Bilbao por Ramales, y conducida en canal abierto por la margen izquierda del río en una longitud de 4.294 metros, a cuyo final se emplazará la casa de máquinas en terreno propiedad de doña Jesusa Concha Alvarado e hijos, de los que tienen el oportuno permiso. Una vez utilizadas las aguas, serán devueltas al cauce del río, 27 metros aguas arriba de la presa del molino de Vaolafuente.

Con el trazado del canal se atraviesan varios caminos de servicio y el F. C. de Santander a Bilbao.

Las obras afectan a terrenos de dominio público, comunales o de propiedad particular, cuya relación nominal de propietarios se acompaña.

El peticionario solicita la declaración de utilidad pública para los efectos de imposición de servidumbre legales en los terrenos ocupados.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de 30 días, a contar de la fecha de su publicación, para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno.

El proyecto presentado estará de manifiesto en la Sección de Obras públicas dependiente de este Gobierno, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 3 de octubre de 1916.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

Relación que se cita

Don Mateo Cano, don Dionisio Ranedo, señor Conde de Bilbao, herederos de Felipe Setién, viuda de don Tirso Allende, don Mateo Ranero, don José M.^a Trevilla, herederos de don Manuel Somallera, doña Micaela Ezquerra, don Manuel Gutiérrez, don Francisco Nogales y don Laureano Hoz.

Relación nominal de los peones camineros aprobados como aspirantes de capataces para esta provincia en los exámenes verificados el 4 de octubre de 1916, colocados por orden alfabético de nombres, como preceptúa el reglamento, y con indicación del orden que les corresponde por méritos de examen entre los treinta examinados:

Agustín del Estal de la Torre; número de orden según el examen, 2.

Antonio Martínez Fernández; idem idem, 1.

Elias García Sierra; idem idem, 6.

Francisco Cruz Torre; idem idem, 8.

Graciano del Campo Expósito; idem idem, 9.

Lucas Regules Carrera; idem idem, 3.

Lucas Sánchez Lemaur; idem idem, 5.

Paulino Ruiz Mantecón; idem idem, 4.

Victoriano García Martínez; idem idem, 7.

Santander 5 de octubre de 1916.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre.

Sesión ordinaria del día 6

Destinar cien mil pesetas en láminas para que en el solar contiguo a la Biblioteca de Menéndez Pelayo se construya un pabellón para Biblioteca y Museo municipales.

Declarar excluido temporalmente al mozo Francisco Herrera Oria, número 256 del reemplazo de 1910.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Conceder a doña Concepción Pico y sus hijos una pensión anual de quinientas pesetas.

Transferir a don Juan Manuel Casanueva un crédito de don Telesforo Pedraja.

Desestimar la solicitud de don Domingo Camus para que se le rebaje lo que debe pagar por arriendo de un terreno de la Alameda de Cacho.

Gestionar que el Estado construya una carretera desde Cabo Mayor al regato de Las Anguilas.

Adquirir cuerdas de salvamento para los bomberos.

Colocar atriles fijos y bancos en el kiosco de la música del Paseo de Pereda.

Declarar desierto el concurso de suministro de material para el servicio de alumbrado eléctrico.

Conceder un puesto de limpia botas a don Venancio Padilla dentro del kiosco de la Avenida de Alfonso XIII, pero con separación completa del puesto de libros.

Ascender a músico de tercera clase al educando don Joaquín Andía y conceder una gratificación a otro educando llamado don Joaquín David Jiménez.

Sesión ordinaria del día 13

Conceder al Real Cuerpo de bomberos voluntarios la exención de arbitrios por dos funciones que va a dar en su beneficio.

Empadronar a doña Consuelo Cosío González y familia.

Conceder un socorro a la huérfana del oficial de la limpieza pública doña Marina del Valle.

Autorizar a don Pedro Ajenjo para hacer reformas en la casa número 29 del barrio de Miranda.

Conceder permiso a don Serafín Llama para hacer una ampliación en el Colegio del Asilo de las Adoratrices en la calle de San Fernando.

Negar a don Ricardo Madrazo el permiso solicitado para colocar una galería en la casa número 26 de la calle de Jesús Monasterio.

Aprobar la distribución de fondos presentada por la Comisión de Ensanche.

Permitir a don Manuel Prieto Lavín que construya una casa en la calle del Marqués de la Hermida.

Nombrar escribiente auxiliar de la Biblioteca municipal a don Tomás Maza Polano.

Autorizar a don Adolfo Pardo para construir una casa en un terreno al Norte de la Avenida de la Reina Victoria, en el emplazamiento solicitado, con la condición de que previamente justifique el consentimiento de los propietarios de «La Alfonsina» a quienes afecta la calle cedida de Este a Oeste, en aquellos terrenos.

Dar permiso a don Antonio Gutiérrez Cosío para reformar el hotel «Maris Stella», del paseo de Ramón Pelayo.

Autorizar a don Manuel Obregón para construir una casa al Sur de Calzadas Altas.

Aprobar las dieciséis primeras bases para el concurso del servicio de limpieza y riego.

PRODUCTOS		MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	DIA Y HORA DE LA SUBASTA
VOLUMEN	TASACIÓN				
Mts. Ctms.	Pesetas				
de Ramales					
		Corta por el pie.....	Vao La Lastra.....	9	Novbre. 11, a las 10,30
		Idem.....	Pico de Arig.....	9	Id. id., a las 11
		Idem.....	El Escobar.....	9	Id. id., a las 11,30
		Idem.....	Regato de Jesa.....	9	Id. id., a las 12
de Reinosa					
		Corta por el pié.....	El Bardal.....	9	Novbre. 10, a las 10
		Idem.....	Peña.....	9	Id. id., a las 10,30
		Idem.....	Trespa.....	9	Id. id., a las 11
		Idem.....	Dehesa.....	9	Id. id., a las 11,30
		Idem.....	Los Sotos.....	9	Id. 6, a las 9,30
		Idem.....	Santa Marina.....	9	Id. id., a las 10
		Idem.....	Campulario.....	9	Id. id., a las 10,30
		Idem.....	Dehesa.....	9	Id. id., a las 11
		Idem.....	Idem.....	9	Id. id., a las 11,30
40,000	10	Arranque.....	Cabaña.....	9	Id. id., a las 12
50,090	50	Idem.....	Llanios.....	12	Id. 8, a las 10,30
		Corta por el pie.....	Lodar.....	9	Id. id., a las 11
		Idem.....	Tronquillo.....	9	Id. id., a las 11,30
		Idem.....	Pazambrero.....	9	Id. id., a las 12
		Idem.....	La Dehesa.....	6	Idem 22, a las 10
		Idem.....	Bustio.....	6	Id. id., a las 10,30
		Idem.....	Peña Larga.....	6	Id. 20, a las 8
		Entresaca.....	Montablr.....	6	Id. id., a las 8,30
		Corta por el pie.....	La Gragera.....	6	Id. id., a las 9
		Entresaca.....	Rozadio.....	6	Id. id., a las 9,30
		Corta por el pie.....	Sel de Enmedio.....	6	Id. id., a las 10
		Entresaca.....	Horcada.....	6	Id. id., a las 10,30
		Corta por el pie.....	Coronias.....	6	Id. id., a las 11
		Entresaca.....	Orban.....	6	Id. id., a las 11,30
50 qq.	500	Arranque de raíz.....	Todo el monte.....	6	Id. 21, a las 10
		Entresaca.....	Cabajal.....	6	Id. id., a las 10,30
		Corta por el pie.....	Las Matas.....	9	Id. 9, a las 10,30
		Idem.....	Idem.....	9	Id. id., a las 11
		Idem.....	Dehesa.....	9	Id. id., a las 11,30
100,000	50	Arranque.....	Calabozo.....	12	Id. 11, a las 11
		Corta por el pie.....	Mazorra.....	6	Id. id., a las 11,30
		Idem.....	Quintana y otros.....	6	Id. 13, a las 11
		Idem.....	Blancada.....	6	Id. id., a las 11,30
Vicente de la Barquera					
		Corta por el pie.....	Cobujal.....	6	Novbre. 22, a las 11
		Idem.....	La Collada.....	6	Id. id., a las 11,30
		Idem.....	El Poyo.....	6	Id. id., a las 12
300 kilos.	75	Poda con tijera.....	Todo el monte.....	3	Id. 27, a las 9
		Corta por el pie.....	Aliseo.....	6	Id. id., a las 9,30
300 kilos.	75	Poda con tijera.....	Todo el monte.....	3	Id. id., a las 10
		Corta por el pie.....	La Lanchona.....	6	Id. id., a las 10,30
		Idem.....	Cordancas.....	6	Id. id., a las 11
		Idem.....	Santa Catalina.....	6	Id. id., a las 11,30
		Idem.....	La Verde.....	6	Id. id., a las 12
		Idem.....	Beñuga.....	6	Id. 21, a las 9
		Idem.....	La Robleda.....	6	Id. 18 a las 9,30
		Idem.....	Los Vejes.....	6	Id. 20 a las 10
		Idem.....	La Matilla.....	6	Id. id., a las 10,30
		Entresaca.....	Frente.....	6	Id. id., a las 11

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	MADERAS			LEÑAS		
				NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN — Mts. Cms.	TA-SACIÓN Pesetas	NÚM. DE ES-TÉREOS	ESPECIE	TA-SACIÓN Pesetas
341	Valdáliga	Cabiña y Canal del Toro	Labarces	70 ídem...	100,000	1.000	»	»	»
342	Idem	Lamadrid	Lamadrid	65 ídem...	100,000	1.000	»	»	»
343	Idem	Roiz	Roiz	70 ídem...	100,000	1.000	»	»	»
343	Idem	Idem	Idem	70 ídem...	100,000	1.000	»	»	»
343	Idem	Idem	Idem	60 ídem...	95,000	950	»	»	»
343	Idem	Idem	Idem	50 ídem...	95,000	950	»	»	»
343	Idem	Idem	Idem	70 ídem...	115,000	1.150	»	»	»
343	Idem	Idem	Idem	60 ídem...	100,000	1.000	»	»	»
344	Idem	Larteme y Canal de las Tasugueras	El Tejo	15 ídem...	20,000	200	»	»	»
346	Idem	Escudo y Rucao	Treceño	50 ídem...	90,000	900	»	»	»
346	Idem	Idem	Idem	70 ídem...	105,000	1.050	»	»	»
346	Idem	Idem	Idem	70 ídem...	105,000	1.050	»	»	»
346	Idem	Idem	Idem	60 ídem...	95,000	950	»	»	»
346	Idem	Idem	Idem	25 ídem...	50,000	500	»	»	»
Partido judicial									
348	Anievas	Amagallos y otros	Anievas	60 robles..	60,000	540	»	»	»
349	Arenas	Moroso y Río	Bostronizo y otros	»	»	»	»	»	»
350	Idem	Rodil y Bustantigua	Pedredo y otros	50 roble ..	100,000	900	»	»	»
350	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
352	Idem	Poniente	Arenas y Molledo	100 roble ..	85,000	595	»	»	»
352	Idem	Idem	Idem	100 hayas..	100,000	600	»	»	»
352	Idem	Idem	Idem	»	»	»	30	Avellano .	240
353	B. P. de Concha	Ano, Brana y Cobanón	Bárcena	100 robles..	100,000	1.000	»	»	»
353	Idem	Idem	Idem	100 ídem...	85,000	850	»	»	»
353	Idem	Idem	Idem	100 hayas..	120,000	960	»	»	»
853	Idem	Idem	Idem	»	»	»	10	Avellano .	80
354	Idem	Picayo y La Hoz	Pie de Concha	»	»	»	10	Idem....	80
355	Idem	Vao Cerezo y Puñagro	Pujayo	100 hayas..	80,000	560	»	»	»
355	Idem	Idem	Idem	4 ídem...	4,000	32	»	»	»
355	Idem	Idem	Idem	4 robles..	4,000	36	»	»	»
355	Idem	Idem	Idem	»	»	»	10	Avellano .	80
356	Cartes	Dehesa y Rupila	Cohicillos y Mercadal	40 robles..	40,000	400	»	»	»
356	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
357	Cieza	Rucieza	Cieza	60 robles..	30,000	240	»	»	»
357	Idem	Idem	Idem	50 hayas..	30,000	240	»	»	»
357	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
357	Idem	Idem	Idem	»	»	»	20	Avellano .	160
358	Los Corrales	Brazo y otros	Los Corrales y Somahoz	70 robles..	100,000	1.320	»	»	»
358	Idem	Idem	Idem	70 ídem...	100,000	1.200	»	»	»
358	Idem	Idem	Idem	70 ídem...	80,000	960	»	»	»
358	Idem	Idem	Idem	60 ídem...	85,000	1.020	»	»	»
358	Idem	Idem	Idem	60 ídem...	75,000	900	»	»	»
358	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
358	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
358	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
361	Molledo	Canales y Redondo	Molledo y Arenas	100 robles..	100,000	800	»	»	»
361	Idem	Idem	Idem	100 hayas..	100,000	800	»	»	»
361	Idem	Idem	Idem	»	»	»	25	Avellano .	200
Partido judicial									
366	Corvera	Requejada y otros	Castillo Pedroso	100 hayas..	80,000	800	»	»	»
368	Idem	Helguera y otros	Corvera	30 robles..	25,000	250	»	»	»
368	Idem	Idem	Idem	»	»	»	160	Leñas....	160
370	Idem	Escobal y otros	Ontaneda	150 robles..	120,000	1.200	»	»	»
371	Idem	Campizos y otros	Quintana	40 ídem...	30,000	600	»	»	»
372	Idem	Matorral y otros	San Vicente	150 ídem...	110,000	1.100	»	»	»
372	Idem	Idem	Idem	30 hayas..	25,000	250	»	»	»
382	S. R. de Riomiera	Candanosa y otros	San R. de Riomiera	50 robles..	25,000	250	»	»	»
882	Idem	Idem	Idem	50 hayas..	25,000	250	»	»	»
384	Selaya	Dosal Guadamenay Negro	Selaya	100 robles..	80,000	900	100	»	»
				200 ídem...	80,000	900	»	»	»
385	Vega de Pas	Andaruz	Vega de Pas	»	»	»	»	»	»
387	Idem	Garmas	Idem	»	»	»	»	»	»
389	Idem	Marroquín	Idem	»	»	»	»	»	»

LOS PRODUCTOS		MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	DIA Y HORA DE LA SUBASTA
VOLUMEN	TASACION				
Mts. Ctms.	Pesetas				
»	»	Corta por el pie.....	Canal de la Vieja.....	6	Id. 17, a las 9
»	»	Idem.....	Río Nesprón.....	6	Id. id., a las 9,30
»	»	Idem.....	Torneros Tresbertal.....	6	Id. id., a las 10
»	»	Idem.....	Torneros Prado del Cura.....	6	Id. id., a las 10,30
»	»	Idem.....	Cantos del Tejo.....	6	Id. id., a las 11
»	»	Idem.....	Rejalones.....	6	Id. id., a las 11,30
»	»	Idem.....	Monte Sobo.....	6	Id. id., a las 12
»	»	Idem.....	Roblegado.....	6	Id. 18, a las 9
»	»	Idem.....	Seluco.....	6	Id. id., a las 9,30
»	»	Idem.....	Orbaneja.....	6	Id. id., a las 10
»	»	Idem.....	Peñas del Tejo.....	6	Id. id., a las 10,30
»	»	Idem.....	Poza de las Heras.....	6	Id. id., a las 11
»	»	Idem.....	Calle de Santiago.....	6	Id. id., a las 11,30
»	»	Idem.....	Argalla.....	6	Id. id., a las 12

Male Torrelavega

»	»	Corta por el pie.....	Zambonga.....	6	Novbre. 27, a las 11
Pi..	200,000	100 Arranque.....	Peña Rebolledo a Castañera del Sel.....	12	Id. id., 25 a las 9
»	»	Corta por el pie.....	Rodil y Bucarrero.....	6	Id. id., a las 9,30
Pi..	200,000	100 Arranque.....	De Peña Robledo a Castañera.....	12	Id. id., a las 10
»	»	Corta por el pie.....	Pernar mayor.....	6	Id. id., a las 10,30
»	»	Idem.....	Poniente.....	6	Id. id., a las 11
»	»	Entresaca.....	Tojuelo y Agujas.....	6	Id. id., a las 11,30
»	»	Corta por el pie.....	Vao de las Estillas, sobre el camino.....	6	Id. 23 a las 8
»	»	Idem.....	Idem, debajo del Camino.....	6	Id. id., a las 8,30
»	»	Idem.....	Cobanón.....	6	Id. id., a las 9
»	»	Entresaca.....	Ano.....	6	Id. id., a las 9,30
»	»	Idem.....	Picayo.....	6	Id. id., a las 10
»	»	Corta por el pie.....	La Matia.....	6	Id. id., a las 10,30
»	»	Idem.....	Vao Cerezo.....	6	Id. id., a las 11
»	»	Idem.....	Cagigalero.....	6	Id. id., a las 11,30
»	»	Entresaca.....	Vao Cerezo.....	6	Id. id., a las 12
»	»	Corta por el pie.....	Dehesa.....	6	Id. 27, a las 10
Pi..	»	Arranque.....	Muelas y Redondas.....	12	Id. id., a las 10,30
»	»	Corta por el pie.....	El Candanoso.....	6	Id. 29, a las 10
»	»	Idem.....	La Requeriada.....	6	Id. id., a las 10,30
Pi..	200,000	100 Arranque.....	Regato de los Términos.....	12	Id. id., a las 11
»	»	Entresaca.....	Todo el monte.....	6	Id. id., a las 11,30
»	»	Corta por el pie.....	El Cueto.....	6	Id. 28 a las 9
»	»	Idem.....	Cabezeras de brazo.....	6	Id. id., a las 9,30
»	»	Idem.....	Llanas de brazo.....	6	Id. id., a las 10
»	»	Idem.....	Vao de la Losa.....	6	Id. id., a las 10,30
»	»	Idem.....	Vao la Cueva.....	6	Id. id., a las 11
Pi..	400,000	200 Arranque.....	Alisal y El Cabezo.....	12	Id. id., a las 11,30
»	50,000	50 Idem.....	El Jedo.....	12	Id. id., a las 12
»	»	Corta por el pie.....	Pernal de la madera.....	6	Id. 24 a las 10
»	»	Idem.....	Despeñadero de los Mangos.....	6	Id. id., a las 10,30
»	»	Entresaca.....	Canales.....	6	Id. id., a las 11

Male Villacarriedo

»	»	Corta por el pie.....	Requejada.....	9	Novbre. 6, a las 9,30
»	»	Idem.....	Todo el monte; corta de 30 robles maderables marcados y 270 secos inmaderables marcados	9	Id. id., a las 10
»	»	Corta por el pie.....	Escobai y Cabañas.....	9	Id. id., a las 10,30
»	»	Idem.....	Campizos.....	9	Id. id., a las 11
»	»	Idem.....	Lindero de Ontaneda.....	9	Id. id., a las 11,30
»	»	Idem.....	Cabezera del monte.....	9	Id. id., a las 12
»	»	Idem.....	La Cascajosa.....	9	Id. 9 a las 12
»	»	Idem.....	Idem.....	9	Id. 9 a las 12
»	»	Corta por el pie.....	Todo el monte; corta de 100 robles maderables y 200 inmaderables marcados.....	9	Id. 8 a las 12
»	»	Idem.....	Cabecera del monte.....	9	Id. 11 las 11,30
»	50 qq.	500 Arranque de raíz.....	Idem.....	9	Id. id., a las 12
»	50 qq.	500 Idem.....	Idem.....	9	Id. id., a las 12
»	50 qq.	500 Idem.....	Idem.....	9	Id. id., a las 12,30

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	MADERAS			LEÑAS		
				NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN Mts. Ctms.	TA-SACIÓN Pesetas	NÚM. DE ES-TÉREOS	ESPECIE	TA-SACIÓN Pesetas

Partido Judicial

150	Soba	Peñalora y Rascón	Fresneda	30 hayas..	25,000	125	»	»	»
152	Idem	Cuesta Valnera	Herada	30 ídem...	25,000	125	»	»	»
152	Idem	Idem	Idem	150 robles..	115,000	1.150	»	»	»
152	Idem	Idem	Idem	100 ídem...	70,000	700	»	»	»

Partido Judicial

171	Campóo de Yuso	El Bardal	Bustamante	20 robles..	16,090	240	»	»	»
174	Idem	Brenas y Peñía	Orzales	5 ídem...	4,000	60	»	»	»
179	Idem	Rebollo y Trespa	Servillas	4 hayas..	3,200	32	»	»	»
186	Idem	La Dehesa	Villapaderne	5 ídem...	4,000	40	»	»	»
189	Enmedio	Dehesa y Los Sotos	Cañeda	40 robles..	25,000	375	»	»	»
191	Idem	Campulario y S. Marina	Celada Marlantes	40 ídem...	35,000	525	»	»	»
191	Idem	Idem	Idem	20 hayas..	15,000	150	»	»	»
192	Idem	Dehesa y Monte Bardal	Cervatos	20 ídem...	15,000	150	»	»	»
194	Idem	Dehesa y Matorra	Matamorosa	25 robles..	20,000	200	»	»	»
194	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
199	H. de C. de Suso	Llaníos y otros	Abiada	»	»	»	»	»	»
216	Idem	Palombera, Fuentes, Tronquillo y Lodar	El Ayuntamiento	50 hayas..	35,000	350	»	»	»
216	Idem	Idem	Idem	100 ídem...	80,000	800	»	»	»
216	Idem	Idem	Idem	50 ídem...	35,000	350	»	»	»
227	Pesquera	Hoz, Llaníos y Vallejas	Pesquera	50 ídem...	50,000	450	»	»	»
227	Idem	Idem	Idem	10 ídem...	10,000	80	»	»	»
228	S. de Reinosa	Duesos, Montabliz y Pedruecos	Rioseco	40 robles..	35,000	280	»	»	»
228	Idem	Idem	Idem	»	»	»	8 Avellano	»	64
229	Idem	Montoto Gragera y Rozadio	Lantueno	60 hayas..	90,000	630	»	»	»
229	Idem	Idem	Idem	»	»	»	8 Avellano	»	64
231	Idem	Cortes, Buldeje y Sota	Santiurde	12 hayas..	12,000	84	»	»	»
231	Idem	Idem	Idem	»	»	»	8 Avellano	»	64
232	Idem	Fuente Orban y Hoyuelo	Somballe	30 hayas..	30,000	210	»	»	»
232	Idem	Idem	Idem	»	»	»	4 Avellano	»	32
234	S. M de Aguayo	Carbajal, Cepa y Seiña	Santa María Santa Olla y San Miguel	»	»	»	»	»	»
234	Idem	Idem	Idem	»	»	»	10 Avellano	»	160
222	Las Rozas	Las Matas	Bimón y Llano	8 robles..	6,000	60	»	»	»
222	Idem	Idem	Idem	15 hayas..	12,000	120	»	»	»
224	Idem	La Dehesa	Llano	15 robles..	12,000	120	»	»	»
251	Valdeprado	Montes Claros	Los Carabeos	»	»	»	»	»	»
256	Idem	Torriente y Marona	Valdeprado	20 robles..	25,000	250	»	»	»
311	Valderredible	Blancada y Quintana	Allende el Hoyo	40 ídem...	20,000	200	»	»	»
311	Idem	Idem	Idem	40 hayas..	22,000	198	»	»	»

Partido Judicial de San

326	Lamasón	Hayedo	Lamasón	10 robles..	10,000	80	»	»	»
326	Idem	Idem	Idem	30 hayas..	30,000	210	»	»	»
327	Idem	Arria	Idem y Herrerías	10 robles..	10,000	80	»	»	»
328	Peñarrubia	Agero y Agerino	Peñarrubia	»	»	»	»	»	»
329	Idem	Viescas, Tablada y otros	Idem	40 haya..	40,000	280	»	»	»
330	Idem	Canal de Francos, Santa Catalina y Lastra	Idem	»	»	»	»	»	»
330	Idem	Idem	Idem	6 robles..	6,000	54	»	»	»
330	Idem	Idem	Idem	10 ídem...	10,000	90	»	»	»
330	Idem	Idem	Idem	8 ídem...	8,000	72	»	»	»
331	Idem	Argüenzo	Peñarrubia y Peñame-llera	40 hayas..	30,000	210	»	»	»
333	Rionansa	Buyero	Cosío y Rozadio	25 robles..	20,000	160	»	»	»
333	Idem	Idem	Idem	25 ídem...	20,000	160	»	»	»
334	Idem	Cuesta y Troncos	Idem	20 ídem...	20,000	160	»	»	»
336	Idem	Ingertos	Idem	20 ídem...	20,000	160	»	»	»
337	Idem	La Frente y Las Mangas	San Sebastián	»	»	»	10 Avellano	»	70

Sesión ordinaria del día 26

Comprar y destinar un objeto de arte para premio de la 4.^a Exposición provincial agrícola.

Aprobar la base diecisiete del pliego para arrendar el servicio de limpieza y riegos.

Adquirir quinientos ejemplares del folleto «Pájaros».

Conceder una sepultura a don Leonardo Carbonero.

Autorizar a don Rufino Gutiérrez para construir un panteón.

Permitir a don Hipólito Somoza que haga reformas en la casa número 23 de Puerta la Sierra.

Hacer alcantarillado y cunetas y colocar imbornales en la calle de Cádiz.

Autorizar a doña Julia Venero para instalar un despacho de venta de leche en la casa número 11 del paseo de Menéndez Pelayo.

Dar permiso a don Maximino Echevarría para otro puesto de venta de leche en la casa núm. 2 de la calle Alta.

Permitir a don José Cantera que instale un motor eléctrico en la casa número 4 de Velasco.

Autorizar a don Maximiliano de las Cuevas para instalar una fábrica de licores en la casa número diez de la calle de Padilla.

Dar permiso a don José García del Río para instalar un despacho de carnes frescas en la calle de Atarazanas.

Admitir la dimisión del músico don Prudencio García.

Aprobar el resto de las bases para arrendar los servicios de limpieza y riegos.

Ceder a la Asociación «Caridad de Santander», y con destino a Asilo de transeuntes, la casita que el Ayuntamiento está construyendo en los viveros de Calzadas Altas, cuyas obras se concluirán con fondos municipales.

Sesión ordinaria del día 27

Empadronar a don Emilio Eichberg y familia.

Conceder ciento cincuenta pesetas como indemnización a los dueños y tripulantes del vapor de pesca «Buenaventura», que se fué a pique en Puerto Chico.

Conceder veinte días de licencia al oficial de Secretaría don José Benito.

Denunciar los conciertos gremiales para pago de los arbitrios sobre el vino y aguas minerales.

Conceder un socorro a la viuda del jubilado don Victoriano Aguirre.

No prestar, sin permiso del Ayuntamiento, los muebles y enseres, ni ceder los locales del Palacio municipal.

Admitir la dimisión de la telefonista primera doña Teresa González Rivero, a cuya vacante se asciende a la segunda doña Elena Muñoz Gandarillas y a segunda a la meritoria doña Antonia Quevedo Díaz.

Celebrar sesión extraordinaria a las cuatro de la tarde del próximo sábado para aprobar el pliego de condiciones para el arriendo, en subasta, de varios arbitrios.

Conceder una sepultura a don Manuel Amaliach.

Autorizar a don Alfredo Narbón para construir una sobrefachada a la entrada de las boleras de la Cruz Blanca.

Adjudicar a don Aquilino Villanueva la subasta para el aprovechamiento de los materiales procedentes del derribo de la casa de «las Fieras», que estaba situada en la Avenida de la Reina Victoria.

Sesión extraordinaria del día 30

Aprobar los artículos del pliego de condiciones para la subasta de la cobranza de varios arbitrios, excepto el artículo veinticuatro que queda pendiente.

Santander 30 de septiembre de 1916.—El Alcalde, V. Gómez Collantes.—El Secretario Sixto Valcázar.

Ayuntamiento de Ramales

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de septiembre.

DIA 5 DE SEPTIEMBRE.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución mensual de fondos y el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el mes de agosto último.

Nombrar a don Severiano M. Barrena y don Luis Ballesteros peritos para que vengán a rectificar o ratificar mediciones y precios de las obras de la alcantarilla que se halla detrás de la estación de Gibaja.

Autorizar a don Domingo Gómez para hacer obra de ampliación de una casa cabaña en el punto de la Tejera, Guardamino.

Autorizar igualmente a don Luis Ballesteros para construir una casa en el barrio del Crucero, pero con la obligación de dejar un metro más de anchura por la parte que da al camino de la cantina con el fin de que por este punto puedan circular carruajes.

Autorizar a doña Irene Toca para que haga efectivo el premio por expendición de cédulas personales y formación de padrones del año de mil novecientos quince.

D'A 26.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordar quedaran sobre la mesa los informes emitidos por el señor M. Barrena y Ballesteros Pelayo sobre la obra de la alcantarilla que se halla dentro de la estación.

Elevar a la Excm. Diputación provincial una reinstancia solicitando la entrega de la parte de la suscripción por aquella entidad abierta con motivo de las inundaciones de Gibaja, con el fin de destinarlo a la construcción del puente de Piedra (Gibaja).

Aprobar un informe emitido por la Comisión de Fomento sobre venta de un terreno de 20 carros en el punto de Venta de la Perra.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento instancias sobre petición de terreno.

Aprobar la cuenta presentada por don Mario Sáinz importante 176 pesetas 90 céntimos, por material de escritorio y trabajos por él ejecutados.

Aprobar la cuenta presentada por el señor Administrador de Consumos.

Nombrar a don Víctor Villate, barrendero municipal comenzando a desempeñar su cargo desde el día primero de octubre próximo, y que cese en el desempeño del mismo cargo el interino José Peña Arche.

Ramales 3 de octubre de 1916.—El Alcalde, C. López de Castro.—El Secretario, Segundo Zorrilla.

Ayuntamiento de Valdliga

Don Adolfo García Abascañ, Secretario del Ayuntamiento de Valdliga.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de este término el día 28 del corriente para discutir y votar el presupuesto ordinario para el año próximo, figura el siguiente particular:

Se procedió luego a la liquidación del presupuesto en la forma que queda aprobado, y resultando un déficit de doce mil quinientas treinta y ocho pesetas, y dos céntimos, se verificó, aunque sin resultado, la revisión, y en vista de que ya están consignados todos los recursos ordinarios,

y que no son susceptibles de disminución los gastos, se vió que la única manera de cubrir este déficit era la de acudir a recursos extraordinarios, y al efecto se acordó pedir autorización para establecer el siguiente arbitrio.

Un impuesto sobre los perros, a razón de dos pesetas uno, y calculados en doscientos, 400 pesetas.

El gravamen siguiente sobre las especies que se anotan a continuación:

4.125 carros de leña para los hogares, a una peseta carro, 4.125.

6.519 ídem de mullidos para el ganado, a ídem, 6.519.

Por los pastos de 104 cabezas de ganado caballar, a una peseta cabeza, 104.

Por los de 55 ídem asnal, a ídem, 55.

Por los de 2.032 vacuno, a 0,50, 1.016.

Por los de 2.247 lanar, a 0,10, 224,70.

Por los de 377 cabrío, a 0,25, 94,25.

Total, 12.537,95 pesetas.

Para que conste, y a fin de que los vecinos puedan enterarse de lo acordado y formular en su caso las reclamaciones que estimen, dentro del plazo de diez días, expido la presente en Valdáliga a treinta de septiembre de mil novecientos dieciseis.—V.º B.º, el Alcalde, José Gómez.—El Secretario, Adolfo García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Pedro Gutiérrez, de 45 años, domiciliado últimamente en Gijón y Santander, procesado por hurto de ropas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander a responder de las consecuencias de dicha causa. 1598-251

Mariano Prieto Pardo, de estado casado, profesión jornalero, de 26 años, domiciliado últimamente en Cueto, procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Oeste de Santander, bajo los apercibimientos legales. 1599-251

El señor Juez municipal del distrito del Este de Santander ha mandado citar a Encarnación Lezcano Alvarez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante el Juzgado de dicho distrito (sito en la calle de Santa Lucía, 1, 1.º) el día nueve del corriente, a las once de la mañana, con objeto de que declare en el juicio de faltas que se sigue contra ella por lesiones a Josefa Capellán, apercibiendo a la denunciada Encarnación que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander 2 de octubre de 1916.—El Secretario, César V. Pacheco. 1612-252

Primo Zapatero Antolín, natural de Castro Cillorigo (Santander), hijo de Francisco y Petra, viudo, jornalero, de cuarenta y dos años de edad y domiciliado últimamente en Becerril de Campos, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, con objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Palencia a 4 de octubre de 1916.—El Juez, Isidro de Castejón.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón. 1629-252

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	A N I M A L E S				
			Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Rabia.....	Reinosa.....	Valdeprado.....	»	1	»	1	»
Carbunco bacteriano.....	Cabuérniga.....	Dos.....	»	2	»	2	»
Idem.....	San Vicente de la Barquera.....	Valdáliga.....	»	1	»	1	»
Perineumonía contagiosa.....	Reinosa.....	Campoo de Suso.....	»	5	»	5	5
Idem.....	Santander (Este).....	Capital.....	»	5	»	5	»
Idem.....	Idem (Oeste).....	Dos.....	»	5	»	5	»
Idem.....	Santoña.....	Arnuero.....	»	1	»	3	1
Idem.....	Torrelavega.....	Dos.....	»	3	»	1	»
Tuberculosis.....	San Vicente de la Barquera.....	Valdáliga.....	»	1	»	5	3
Influenza.....	Torrelavega.....	Torrelavega.....	»	8	»	1	»
Triquinosis.....	Santander (Este).....	Capital.....	»	1	»	»	»
Sarna.....	Potes.....	Camaleño.....	18	»	8	»	10
			18	33	8	24	19
		SUMA.....					

Santander 31 de agosto de 1916.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enriquez.

Depositaria de fondos municipales de Santander

TERCER TRIMESTRE DE 1916

Cuenta del tercer trimestre del año 1916, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas Uts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	66.714,95
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	801.378,86
<i>Cargo</i>	868.093,81
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	808.450
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	59.643,81

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS

	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas PESETAS	Total de las operaciones hasta este trimestre PESETAS	Operaciones realizadas en este trimestre PESETAS
1.º Propios.....	63.691 06	41.389 24	105.080 30
2.º Montes.....	»	»	»
3.º Impuestos.....	237.888 31	149.255 98	387.144 29
4.º Beneficencia.....	33 13	66 26	99 39
5.º Instrucción pública.....	90 72	181 44	272 16
6.º Corrección pública.....	141 83	667	808 83
7.º Extraordinarios.....	31.898 38	245.558 72	277.457 10
8.º Ampliación.....	»	»	»
9.º Resultas.....	499.870 10	973 85	500.843 95
10.º Recursos a cubrir el déficit.....	535.560 67	348.040 14	883.600 81
11.º Reintegros.....	1.247 75	469 31	1.717 06
12.º Cuenta de contribuciones.....	»	»	»
13.º Cuenta de ensanche de la población.....	48.840 61	14.776 92	63.617 53
14.º.....	»	»	»
15.º.....	»	»	»
<i>Cargo</i>	1.419.262 56	801.378 86	2.220.641 42
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	81.816 55	48.635 02	130.451 57
2.º Policía de Seguridad.....	102.038 06	70.040 92	172.078 98
3.º Policía urbana.....	101.441 93	65.307 01	166.748 94
4.º Instrucción pública.....	24.424 66	15.371 05	39.795 71
5.º Beneficencia.....	31.157 16	36.037 61	67.194 77
6.º Obras públicas.....	72.806 57	58.734 17	131.540 74
7.º Corrección pública.....	5.193 65	7.432 86	12.626 51
8.º Montes.....	»	»	»
9.º Cargos.....	293.028 20	237.679 88	530.708 08
10.º Obras de nueva construcción.....	57.712 92	18.335 00	76.047 92
11.º Imprevistos.....	3.229 50	4.275 85	7.505 35
12.º Ampliación.....	»	»	»
13.º Resultas.....	535.227 08	234.043 83	769.270 91
14.º Devoluciones.....	307 50	933 12	1.240 62
15.º Cuenta de contribuciones.....	»	»	»
16.º Cuenta de ensanche de población.....	44.163 83	11.623 68	55.787 51
17.º.....	»	»	»
<i>Data</i>	1.352.547 61	808.450 00	2.160.997 61

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander a 30 de septiembre de 1916.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Santander a 30 de septiembre de 1916.—El Contador, Elisardo Oria.—

V.º B.º, el Alcalde, Vidal Gómez Collantes.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 20 de septiembre último, cubrir por oposición una plaza de clarinete de primera clase, vacante en la banda municipal, la Alcaldía ha dispuesto que dichas oposiciones tengan lugar el día 19 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el salón de actos públicos del Palacio Consistorial, con sujeción al programa y condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Policía de la Secretaría municipal, donde los aspirantes presentarán las instancias, documentadas, hasta las doce del citado día.

Santander 4 de octubre de 1916.—El Alcalde, V. Gómez Collantes.

Junta carcelaria del Partido de Torrelavega

Se convoca a los Ayuntamientos del Partido judicial para que concurren, representados por sus Alcaldes o delegados autorizados, a la sesión que se celebrará en la Casa Consistorial de esta ciudad, el jueves 12 del actual, a las once de la mañana, para acordar sobre la inclusión en el presupuesto carcelario de las partidas que reclama el señor Juez de partido para calefacción, mobiliario y coches.

Se ruega la asistencia, advirtiéndose que no habrá más convocatorias y tomarán acuerdo los señores que asistan.

Torrelavega 4 de octubre de 1916.—Alberto Velarde.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Por término de quince días se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1917, a los efectos de examen y reclamación.

San Miguel de Aguayo y octubre 1.º de 1916.—El Alcalde, Salvador Gutiérrez.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

En el pueblo de Luriego, de este término municipal, se halla prendada y puesta en custodia una potra como de treinta meses, alzada seis cuartas próximamente, pelo castaño claro, con la crin un poco bura y en el cuarto derecho de atrás tiene las iniciales P. y F.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerla, previo pago de daños y gastos, dentro del plazo de quince días, pues transcurridos, se procederá a su venta en pública subasta, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de 24 de abril de 1905 para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Cabezón de Liébana octubre 2 de 1916.—Claudio García.

Ayuntamiento de Colindres

Por renuncia del que la desempeñaba, don Gerardo Santillano Ramírez, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 1.000 pesetas y 250 como gratificación por trabajos extraordinarios.

Lo que se anuncia al público, por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los aspirantes a dicha plaza presenten sus solicitudes en la Secretaría del mismo Ayuntamiento y acrediten reunir las condiciones que previene el artículo 123 de la ley municipal y demás reglamentos de Secretarios.

Colindres 3 de octubre de 1916.—El Alcalde, José Asensio.

Ayuntamiento de Lamasón

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento formado por la Comisión correspondiente para el año próximo de 1917, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Lamasón a 2 de octubre de 1916.—El Alcalde, Moisés Fernández Cortines.

Ayuntamiento de Pesaguero

En poder de don Domingo Ruiz, vecino de Avellanedo, se halla prendada y puesta en custodia una vaca que fué hallada causando daños, cuya vaca tiene las señas siguientes; edad como de once a doce años, color avellana clara, bojona del cuerno izquierdo y marcada en el derecho con las letras P. G., hallándose también marcada al cuarto derecho con A. A.

La persona que se crea ser su dueño, puede pasar a recogerla, previo pago de los daños y gastos originados, advirtiéndose que transcurridos que sean quince días, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, sin que se presenten a recogerla, se procederá a subastarla.

Pesaguero 4 de octubre de 1916.—El Alcalde, Alberto Lobato.

Confecionado por la Comisión correspondiente el presupuesto ordinario para el próximo año de 1917, esta Corporación acordó, en reunión del día cuatro del actual, se exponga aquél al público por espacio de quince días y se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación.

Pesaguero 6 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Alberto Lobato.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 39.658, de 12.500 pesetas nominales de Deuda 4 por 100 interior, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 19 de septiembre de 1916.—El director-gerente, José María G. de la Torre.